



S U M A R I O

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

Convenios.— Resolución de 25 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas 1455

Consejería de Economía y Hacienda

Pymes.— Orden de 25 de abril de 1994, sobre la Resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 74/1993, de 8 de junio, correspondientes a 7 expedientes 1456

Consejo Económico y Social.— Orden de 25 de abril de 1994, por la que se hace público el nombramiento de un miembro del Consejo Económico y Social de Extremadura 1458

Consejería de Agricultura y Comercio

Adjudicación.— Orden de 29 de marzo de 1994, por la que se adjudica el Servicio de «Carga

Base de Datos Registro de Explotaciones» 1458

Consejería de Industria y Turismo

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 19 de marzo de 1994, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001998-013452 1458

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 27 de marzo de 1994, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005539-000000 1459

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 28 de marzo de 1994, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004918-000000 1460

Consejería de Cultura y Patrimonio

Interés cultural.— Orden de 15 de abril de 1994, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, a favor de la pedanía de Trevejo 1461

Subvenciones.— Orden de 20 de abril de 1994, por la que se subvenciona a los municipios con una población comprendida entre 6.000 y 50.000 habitantes para la realización de actividades culturales a desarrollar durante el año 1994 1463

Agencias de lectura.— Orden de 20 de abril de 1994, por la que se crea la Agencia de Lectura de Oliva de Plasencia 1464

V. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Adjudicación.— Anuncio de 18 de abril de 1994, sobre adjudicación definitiva de locales comerciales del Plan Parcial n.º 5 de Villanueva de la Serena 1464

Contratación.— Anuncio de 18 de abril de 1994, publicando el pliego de condiciones que regirá la enajenación por contratación directa de 43 parcelas del Polígono Industrial de Miajadas 1464

Consejería de Agricultura y Comercio

Subvenciones.— Corrección de errores a la Orden de 11 de abril de 1994, por la que se anuncia a concurso público el servicio de «Campaña Saneamiento Ganadero», por el procedimiento de urgencia 1465

Consejería de Industria y Turismo

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 3 de marzo de 1994, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-001788-013510 1465

Excmo. Ayuntamiento de Don Benito

Urbanismo.— Edicto de 11 de abril de 1994,

sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 13 1466

Urbanismo.— Edicto de 11 de abril de 1994, relativo a la aprobación definitiva del Proyecto de Estatuto y Bases de Actuación n.º 15 1466

Urbanismo.— Edicto de 11 de abril de 1994, sobre aprobación definitiva de los Estudios de Detalle de los poblados de El Torviscal, Ruecas, Hernán Cortés, Vivares, Conquista y Gargáligas 1466

Excmo. Ayuntamiento de Montemolín

Convocatoria.— Anuncio de 23 de marzo de 1994, por el que se modifican y corrigen las bases establecidas para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de auxiliar administrativo de Administración General 1467

Concurso.— Anuncio de 7 de abril de 1994, sobre arrendamiento de parcelas, propiedad del Ayuntamiento, sitas en la ribera del pantano del río Viar 1467

Excmo. Ayuntamiento de Orellana la Vieja

Contratación.— Anuncio de 6 de abril de 1994, para la contratación mediante subasta pública, de la obra Abastecimientos y Acerados de C/ Palacio y Avda. del Pantano 1469

Excmo. Ayuntamiento de Alía

Normas Subsidiarias.— Anuncio de 24 de marzo de 1994, sobre avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal 1469

Excmo. Ayuntamiento de Jerte

Normas Subsidiarias.— Anuncio de 14 de marzo de 1994, sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal 1469

Excmo. Ayuntamiento de Tornavacas

Normas Subsidiarias.— Anuncio de 11 de abril de 1994, sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal 1470

Excmo. Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

Normas Subsidiarias.— Anuncio de 29 de marzo de 1994, sobre avance del proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal 1470

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

REUNIDOS

RESOLUCION de 25 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Habiéndose suscrito con fecha 13 de abril de 1994 un Convenio entre la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 8.º.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

La Publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo.

Mérida, 25 de abril de 1994.

El Secretario General Técnico
JESUS HERNANDEZ ROJAS

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

En Jaraiz de la Vera, a 13 de abril de 1994.

De una parte, el Excmo. Sr. D. ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ, Consejero de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, en su nombre y representación, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. JOSE MARIA MATO DE LA PAZ, Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en su nombre y representación, de conformidad con las atribuciones que le han sido conferidas.

Ambas partes se reconocen entre sí con capacidad suficiente y poder bastante para obligarse en este Convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

I.— El Consejo Superior de Investigaciones Científicas (en lo sucesivo, el CSIC) es el titular propietario de una finca-vivienda en la localidad de Jaraiz de la Vera, como consecuencia de haber sido instituido heredero universal de los bienes de Dña. Ada Bruhn de Hoffmeyer.

II.— La referida señora dedicó gran parte de su vida a la investigación sobre armas antiguas, para lo que reunió una importante biblioteca especializada en dicho campo, que se encuentra en la casa de que es titular el CSIC.

III.— Dña. Ada Bruhn tenía a su cargo la edición de la revista de armas antiguas «Gladius».

IV.— La Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura desea continuar sosteniendo la actividad que en vida desarrolló la Sra. Bruhn, para lo cual el CSIC está

dispuesto a prestarle la colaboración que puede brindarle, habida cuenta de la titularidad que ostenta sobre los bienes heredados de la causante.

Por todo lo que antecede, ambas partes acuerdan la suscripción del presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.— El CSIC cede a la Consejería de Cultura y Patrimonio el uso de la finca de Jaraiz de la Vera, cuyos datos registrales quedan expresados en documento anexo, así como el inventario de sus bienes.

SEGUNDA.— La Consejería de Cultura y Patrimonio dedicará la vivienda que se cede en uso exclusivamente a fines culturales y de investigación, con especial incidencia en el ámbito de las armas antiguas.

TERCERA.— La Consejería de Cultura y Patrimonio mantendrá el edificio cedido en buen estado de conservación y correrá con todos los gastos que el mismo origine, incluidas las cargas fiscales que, en su caso, deban soportarse. Asimismo, contratará por cuenta suya una póliza de seguro de daños que cubra los riesgos de incendio, inundación y robo en la referida casa.

CUARTA.— La Consejería de Cultura y Patrimonio adquiere el compromiso de editar la revista «Gladius», para lo que podrá requerir la colaboración científica que precise del CSIC y, en particular, del Centro de Estudios Históricos (CEH) de dicho Organismo.

QUINTA.— La finca cuyo uso se cede quedará abierta a todos los investigadores que soliciten el acceso a su biblioteca y archivo documental, siendo atendida por personal de manera permanente. Dicho personal no guardará relación laboral, funcional o de otra naturaleza con el CSIC.

SEXTA.— Cualquiera de las partes podrá dar por resuelto el Convenio en caso de incumplimiento por la otra de alguna o algunas de sus cláusulas, en los términos y con los efectos previstos en el artículo 1124 del Código Civil.

SEPTIMA.— En el supuesto de finalización de este Convenio, los bienes cedidos en uso revertirán al CSIC, sin que las mejoras que, en su caso, hayan podido efectuarse en los mismos den derecho a indemnización alguna.

OCTAVA.— Este Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración de diez años, prorrogable automáticamente por idénticos periodos. No obstante, cualquiera de las partes podrá, en todo momento, formular denuncia por escrito ante la otra, con una antelación mínima de un año a la fecha en que vaya a darse por finalizado el Convenio.

Y en prueba de conformidad, firman por duplicado ejemplar y en todas sus hojas en el lugar y la fecha consignados en el encabezamiento de este documento,

Por la Consejería
de Cultura y Patrimonio
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

Por el Consejo Superior
de Investigaciones Científicas
JOSE M. MATO DE LA PAZ

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 25 de abril de 1994, sobre la Resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 74/1993, de 8 de junio, correspondientes a 7 expedientes.

El Decreto 74/1993, de 8 junio, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas Empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Hacienda.

Presentadas solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 74/1993, de 8 de junio y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Comisión de Valoración de Incentivos Regionales de Extremadura, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer:

PRIMERO.— SOLICITUDES ACEPTADAS

1.— Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.— Los incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado Anexo I.

SEGUNDO.— SOLICITUDES DESESTIMADAS

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos

presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

TERCERO.— RESOLUCIONES INDIVIDUALES

1.— La Dirección General de Incentivos a la Actividad Empresarial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.— La Resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.— Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

CUARTO.— DISPOSICIONES ADICIONALES

1.— Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de

adquisición mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquellos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del período de concesión.

2.— El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizarse los pagos.

3.— El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.— Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la normativa vigente, como en la resolución individual.

Mérida, 25 de abril de 1994.

El Consejero de Economía y Hacienda
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACION	INVERSION	SUBVENCION	EMPLERO	
					MANTENER	CREAR
94-019-1	GARRIDO RIVERO, FRANCISCO JAVIER	MORALEJA	8.750.112	525.000	1.0	1.0
94-035-1	MACIAS SANCHEZ, JORGE-PABLO	TEJEDA DE TIETAR	5.561.856	1.835.000	1.0	1.0
94-040-1	ESCRIVA DAPENA, FRANCISCA	ALMENDRALEJO	13.216.000	4.097.000	7.0	1.0
94-050-1	TENA TENA, AGUSTIN	QUINTANA DE LA SERENA	11.442.200	3.890.000	1.5	1.5
94-051-1	COMPLEJO MAYCA EXTREMADURA, S.A.	TALAVERA LA REAL	9.632.871	2.312.000	7.0	1.0

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACION
94-057-1	AUTOCARES CANITO, S.L.	HINOJOSA DEL VALLE
94-058-2	SOC. COOP. DIEGO ALHAJA E HIJOS	MÉRIDA

ORDEN de 25 de abril de 1994, por la que se hace público el nombramiento de un miembro del Consejo Económico y Social de Extremadura.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en sesión celebrada el día 19 de abril de 1994, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 3/1991, del 25 de abril, del Consejo Económico y Social de Extremadura, acordó nombrar como miembro del Consejo Económico y Social de Extremadura a Don Julio César Fúster Flores en sustitución de Don Antonio García Galindo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4.2 de la citada Ley.

Dado en Mérida a 25 de abril de 1994.

El Consejero de Economía y Hacienda
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 29 de marzo de 1994, por la que se adjudica el Servicio de «Carga Base de Datos Registro de Explotaciones».

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación de dicho Servicio por el sistema de Concurso Público, a la vista del resultado de la Mesa de Contratación constituida a tal efecto.

ORDENO:

Adjudicar el Servicio de: «CARGA BASE DE DATOS REGISTRO DE

EXPLORACIONES», a la empresa CESEX, S.A., en la cantidad de VEINTITRES MILLONES DE PESETAS (23.000.000 PTS.), I.V.A. incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 29 de marzo de 1994.

El Consejero de Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION de 19 de marzo de 1994, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001998-013452.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: FELIX GONZALEZ, S.A. con domicilio en: DON BENITO, AYALA, 3, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a FELIX GONZALEZ, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. «NOGUE».

Final: C.T. «RUECAS» A CONSTRUIR.

Términos municipales afectados: DON BENITO.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2 KV.

Materiales: NACIONAL.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,091.

Emplazamiento de la línea: C/ ALCOLLARIN Y RUECAS.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores:

Número	Relación de Transformación
I	13,200 / 0,230 / 0,133

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento:

DON BENITO
CALLE RUECAS N-5, T.M. DON BENITO.

Presupuesto en pesetas: 5.856.099.

Finalidad: MEJORAR Y AMPLIAR EL SERVICIO ELECTRICO.

Referencia del expediente: 06/AT-001998-013452

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 19 de marzo de 1994.

El Jefe Servicio Territorial
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 27 de marzo de 1994, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005539-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: IBERDROLA, S.A., con domicilio en: CACERES, P. SANCHEZ ASENSIO, I, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: APOYO METALICO A INTERCALAR EN LA LINEA DE CIRCUNVALACION DE TRUJILLO.

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: TRUJILLO.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2 KV.

Materiales: NACIONALES.

Conductores: Aluminio. Acero Aluminio

Longitud total en Kms.: 0,277.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Crucetas: METALICAS.

Aisladores:

TIPO	MATERIAL
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: CTRA. TRUJILLO-HUERTA DE ANIMAS.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores:

Tipo	Relación de Transformación
I	13,200 / 380,000 / 220,000

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento:

TRUJILLO
CTRA. TRUJILLO-HUERTA DE ANIMAS, URBANIZACION DE 50 VIVIENDAS DE COPUMA.

Presupuesto en pesetas: 5.146.503.

Finalidad: NUEVOS SUMINISTROS Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO.

Referencia del expediente: 10/AT-005539-000000.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 27 de marzo de 1994.

El Jefe Servicio Territorial
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 28 de marzo de 1994, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004918-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: IBERDUERO, S.A., con domicilio en: CACERES, C/ PERIODISTA S. ASENSIO, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDUERO, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: APOYO DE LA DERIVACION A C.T. INSTITUTO.

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: MORALEJA.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 15 KV.

Materiales: NACIONALES.

Conductores: Aluminio. Acero Aluminio

Longitud total en Kms.: 0,280.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: METALICAS.

Aisladores:

TIPO	MATERIAL
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: CAMINO DE LA MOHEDA, S/N DE MORALEJA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores:

Tipo	Relación de Transformación
I	15,000 / 0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento:

MORALEJA

C/ CAMINO DE LA MOHEDA, S/N DE MORALEJA.

Presupuesto en pesetas: 3.513.714.

Finalidad: MEJORA DEL SERVICIO.

Referencia del expediente: 10/AT-004918-000000.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 28 de marzo de 1994.

El Jefe Servicio Territorial
PEDRO GARCIA ISIDRO

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

ORDEN de 15 de abril de 1994, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, a favor de la pedanía de Trevejo.

Seguido expediente en la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, a efectos de la posible Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico, a favor de la pedanía de Trevejo.

Vistos los artículos diez y once de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el artículo 12.1 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 111/86, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Consejería de Cultura y Patrimonio en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas,

HA ACORDADO:

PRIMERO.— Tener por incoado expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico, la localidad de Trevejo.

SEGUNDO.— La descripción del Bien objeto de este expediente figura como Anexo de la presente disposición.

Se ha delimitado la zona afectada por el expediente incoado, en cuanto que puede repercutir en la contemplación y puesta en valor del posible Conjunto, cuyos límites figuran en el Anexo de la presente disposición.

TERCERO.— Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

CUARTO.— Notificar el presente acuerdo a los interesados y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

QUINTO.— Hacer saber al Ayuntamiento de Villamiel que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de

junio, anteriormente citada, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales precisarán, en todo caso, autorización de esta Consejería de Cultura y Patrimonio.

SEXTA.— Publíquese esta Orden en el B.O.E. y D.O.E.; y, una vez completo el expediente que se abra un período de información pública.

Mérida, 15 de abril de 1994.

El Consejero de Cultura y Patrimonio
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural

ANEXO QUE SE CITA

DESCRIPCION DEL CONJUNTO HISTORICO DE TREVEJO

Es probable la existencia de un núcleo árabe en la actual Villa de Trevejo, algunos autores, entre ellos Publio Hurtado afirman que la plaza fue reconquistada por el Rey Fernando II de León y que en determinados documentos pontificios del siglo XII denomina «Trevellio». Tras su toma a los musulmanes fue donado a la Orden del Temple y tras la extinción de ésta pasó a San Juan de Jerusalén transformándose en Encomienda de la misma.

CARACTERISTICAS URBANISTICAS

El nacimiento del núcleo urbano tiene como generador la existencia de un castillo, hecho común en la Edad Media. A los pies de la fortaleza y en la zona de menor pendiente se agrupan las primeras viviendas alrededor de un espacio libre. La disposición de las viviendas no sigue más orden que el marcado por las necesidades agropecuarias y la convivencia vecinal.

En los siglos XV y XVI se produce el desarrollo de otro mininúcleo que se alinea a lo largo del camino que conducía a Villamiel.

Las calles y las reducidas aceras se conforman a base de la piedra granítica de los berrocales circundantes.

ARQUITECTURA VERNACULA

Los matices, terminaciones, disposición de metales y adaptación al entorno son exclusivos de esta localidad, pudiéndose hablar de una arquitectura propia, vernácula y de valores históricos y artísticos muy altos.

MATERIALES

El medio físico condiciona el tipo de material básico para las construcciones, ya que los afloramientos de granito proporcionaron piedra gratis para edificar. En ocasiones la piedra se labra para obtener sillares, jambas, dinteles, y umbrales, pero lo más corriente es trabajarla «gajada» según término al uso en los siglos XV y XVI, es decir, troceada tal como queda al ser partida a golpes.

La piedra gajada, el sillarejo y los sillares se montan, en muchos casos, sin otro material que los una aunque también se pueda observar lienzos de muro en que la piedra es rejuntada con mezcla de cal morena y arena procedente del desmoronamiento del granito. La teja árabe proporciona con su vejez un ténue color rojo perfectamente armónico con el caserío y el entorno matizado en los aleros y cubreras por hilados. La piedra que ejercen paso para que el viento no levante las tejas que, casi sin excepciones, no van cogidas con mezclas. La madera es utilizada para puertas y ventanas.

SOPORTES

Los muros de carga son los elementos dominantes en cuanto soportes, aunque en algún caso pueden contemplarse «pies derechos» a base de sillares de granito.

VANOS

Los tipos más frecuentes son: el rectangular vertical y el cuadrado, todos con jambas y dinteles de piedra; amplios en las puertas y ventanas principales y reducidos en los bajo-cubierta y auxiliares.

ACABADOS

Los acabados están proporcionados por la piedra y el tiempo ha creado la típica «pátina» en calles y edificios. En pocos casos se han recercado algunos vanos con cal blanca que también se ha

utilizado en alguna pequeña superficie de un par de fachadas configurando un toque airoso dentro del conjunto.

EL CASTILLO

Se alza en lo que debió ser una impresionante mole hoy en avanzado estado de ruina. Se emplea como material básico el sillar bien escuadrado, utilizándose también el sillarejo y la piedra gajada. Algunos detalles arquitectónicos hacían referencia a los siglos XV y XVI. Es muy probable que tras su función puramente defensiva pasara a desempeñar otra de carácter residencial y administrativa al final de la Edad Media. Debió contar con barrera perimetral defensiva. En el costado oriental se halla una portada cuyo dintel contiene una inscripción con la fecha 1706, significando que en la etapa barroca el castillo aún cumplía determinadas funciones.

IGLESIA PARROQUIAL

Pequeña construcción rectangular de una nave con cuatro tramos sobre arcos de medio punto que cargan directamente en los muros. Sillares en esquinas y vanos, sillarejo y mampostería en el resto. El acceso principal, a los pies, es un arco de medio punto con impostas que lo separan de las jambas. Se cubre a dos aguas con teja árabe. En el interior se aprecian algunos lienzos de muro de sillares y el resto rejuntado en falsa sillería. En el altar mayor una piedra labrada con relieves de jarrones, tallos carnosos y cáliz denota el gusto renacentista. Separada del templo a escasos metros, se alza una espadaña de base cuadrada con dos arcos de medio punto de los que hoy cuelga una sola campana.

TUMBAS ANTROPOMORFAS

Alrededor del templo se distribuyen una docena de tumbas antropomorfas escabadas en el granito. Son rectángulos que se ensanchan hacia la cabecera en la que se ha practicado un semicírculo para el cráneo del difunto. No son uniformes en cuanto a medidas y perfección de acabado.

— Delimitación del Entorno Afectado

Dada la ubicación del núcleo urbano basta con una zona de protección de 100 metros a partir de cualquier edificación hoy existente, en todos los puntos cardinales.

ORDEN de 20 de abril de 1994, por la que se subvenciona a los municipios con una población comprendida entre 6.000 y 50.000 habitantes para la realización de actividades culturales a desarrollar durante el año 1994.

De conformidad con el artº 5.º.5. (PROGRAMA III) de la Orden de 21 de febrero de 1994 (D.O.E. n.º 24 de fecha 1-3-94), por la que se regula la realización de actividades culturales en colaboración con los Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 1994 y a la vista de la propuesta de la Comisión designada a tal efecto,

DISPONGO:

ARTICULO UNICO:

Subvencionar, para la realización de las actividades culturales presentadas en las solicitudes, a los Municipios con una población comprendida entre 6.000 y 50.000 habitantes con las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	CANTIDAD
— AZUAGA	1.000.000 pts.
— DON BENITO	1.000.000 pts.
— FUENTE DEL MAESTRE	800.000 pts.
— MIAJADAS	1.000.000 pts.
— NAVALMORAL DE LA MATA	1.500.000 pts.
— OLIVA DE LA FRONTERA	500.000 pts.
— OLIVENZA	1.000.000 pts.
— TRUJILLO	2.000.000 pts.
— VILLAFRANCA DE LOS BARROS	1.000.000 pts.
— VILLANUEVA DE LA SERENA	2.500.000 pts.
— ZAFRA	2.000.000 pts.

Mérida, 20 de abril de 1994.

El Consejero de Cultura y Patrimonio
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

ORDEN de 20 de abril de 1994, por la que se crea la Agencia de Lectura de Oliva de Plasencia.

Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Oliva de Plasencia, solicitando la creación de una Agencia de Lectura en esa localidad.

Visto asimismo el Concierto formalizado por el respectivo Ayuntamiento y la Dirección General de Promoción Cultural en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de la Agencia de Lectura, y de conformidad con la normativa vigente al efecto.

Esta Consejería de Cultura y Patrimonio, a propuesta de la Dirección General de Promoción Cultural, dispone lo siguiente:

- 1.º— Crear la Agencia de Lectura de Oliva de Plasencia.
- 2.º— Aprobar el Concierto entre el Ayuntamiento respectivo y la Dirección General de Promoción Cultural.
- 3.º— Aprobar los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la referida Agencia de Lectura.

Lo que hace público para general conocimiento.

El Consejero de Cultura y Patrimonio
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 18 de abril de 1994, sobre adjudicación definitiva de locales comerciales del Plan Parcial n.º 5 de Villanueva de la Serena.

Por resolución del Sr. Secretario General Técnico de Economía y Hacienda de fecha 18 de abril de 1994, actuando por delegación del Excmo. Sr. Consejero, se han adjudicado definitivamente los siguientes locales comerciales del Plan Parcial n.º 5 de Villanueva de la Serena:

- 1.— A DOÑA JOSEFA ESCOBAR LEON, el local inscrito en el Registro de la Propiedad con el número 28.402 por el precio de DOS MILLONES DOSCIENTAS CINCO MIL PESETAS (2.205.000).
- 2.— A DON GREGORIO CARMONA CAMACHO, el local inscrito en el Registro de la Propiedad con el número 28.457 por el precio de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESETAS (2.145.150).
- 3.— A DON ANTONIO MANUEL OREJUDO SUAREZ, el local inscrito en el Registro de la Propiedad con el número 28.519 por el

precio de DOS MILLONES TRESCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS (2.325.000).

Mérida, 18 de abril de 1994. El Secretario General Técnico. Felipe A. Jover Lorente.

ANUNCIO de 18 de abril de 1994, publicando el pliego de condiciones que regirá la enajenación por contratación directa de 43 parcelas del Polígono Industrial de Miajadas.

Se comunica la enajenación por contratación directa de 43 parcelas del Polígono Industrial de Miajadas al precio de 2.440 pesetas metro cuadrado.

El Pliego de Cláusulas Administrativas se halla expuesto en el Servicio de Patrimonio de esta Secretaría General Técnica en C/ Cervantes n.º 16-alto de Mérida y en el Ayuntamiento de Miajadas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las ofertas se

presentarán en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en la Secretaría del Ayuntamiento de Miajadas.

El modelo de proposición y demás requisitos de la licitación figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Mérida, 18 de abril de 1994. El Secretario General Técnico. Felipe A. Jover Lorente.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

CORRECCION de errores a la Orden de 11 de abril de 1994, por la que se anuncia a concurso público el servicio de «Campaña Saneamiento Ganadero», por el procedimiento de urgencia.

Observado error material en la publicación de la Orden de 11 de abril de 1994, por la que se anuncia a Concurso Público el servicio de CAMPAÑA DE SANEAMIENTO GANADERO, por el procedimiento de Urgencia, publicada en el D.O.E. n.º 43 de 16 de abril de 1994, en la página 1.248, 1.ª columna, línea 3.ª, se procede a su subsanación.

Donde dice:

«Del décimo día hábil, contado a partir del día siguiente...»

Debe decir:

«Del vigésimo día hábil, contado a partir del día siguiente...»

Mérida, 27 de abril de 1994. El Consejero de Agricultura y Comercio. Francisco Amarillo Doblado.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ANUNCIO de 3 de marzo de 1994, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-001788-013510.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición

de: CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en: BADAJOZ, PARQUE DE CASTELAR, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: APOYO N-2 DEL RAMAL AL C.T. GARCIA CAMPOS.

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: MERIDA.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 15/20 KV.

Materiales: NACIONAL.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,062.

Emplazamiento de la línea: POLIGONO INDUSTRIAL «PRINCESA SOFIA».

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores:

Número	Relación de Transformación
I	20,000 / 15,000 0,380 /

Potencia total en transformadores: 400 (KVA).

Emplazamiento:

MERIDA
POLIGONO INDUSTRIAL «PRINCESA SOFIA».

Presupuesto en pesetas: 3.582.283.

Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO ELECTRICO EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013510.

A los efectos prevenidos en el artº 9 del Decreto 2617/66 y artº 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 3 de marzo de 1994. El Jefe Servicio Territorial. Juan Carlos Bueno Recio.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

EDICTO de 11 de abril de 1994, sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 13.

Este Ayuntamiento en Sesión Plenaria celebrada el día 28 de marzo de 1994 y con el «quorum» de la mayoría absoluta legal, acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación número 13, a instancias de los propietarios de dicha unidad de actuación y redactado por el arquitecto Don Francisco José Gómez Seguro.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 117 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, se somete dicho documento con su expediente a información pública durante quince días, para que, a partir de su publicación en el D.O.E., pueda ser examinado en la Secretaría General del Ayuntamiento por los interesados y presentar las alegaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Don Benito, 5 de abril de 1994. El Alcalde-Presidente. José Benito Sierra Velázquez.

EDICTO de 11 de abril de 1994, relativo a la aprobación definitiva del Proyecto de Estatuto y Bases de Actuación n.º 15.

Visto el expediente relativo al proyecto de Estatutos y las Bases

de Actuación de la Unidad de Actuación n.º 15, aprobado inicialmente en Sesión Plenaria celebrada el 28 de enero de 1994 y resultando que habiendo sido sometido dicho expediente a información pública en el Diario Oficial de Extremadura, número 21, de 22 de febrero y notificados individualmente los propietarios afectados, se han presentado las alegaciones que los mismos tuvieron por conveniente, con el resultado que obra en el expediente, dando cumplimiento a los artículos 157 y 158 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, el Ayuntamiento en Sesión Plenaria, celebrada el 28 de marzo de 1994, acordó:

1.º— Desestimar la alegación presentada al proyecto de Estatutos y Bases de Actuación por compensación de la Unidad de Actuación n.º 15, por Don Antonio Díaz Sánchez, aprobando definitivamente dichos textos en la forma que fueron inicialmente aprobados.

2.º— Requerir a los propietarios afectados que no hubiesen solicitado su incorporación a la Junta de Compensación, en vías de constitución para que lo efectúen en el plazo de un mes, a contar de la presente notificación, con la advertencia de que en caso contrario, de la expropiación prevista en el artículo 158 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

3.º— Nombrar representante de este Ayuntamiento en la Junta de Compensación al Concejal Delegado de Urbanismo Don Julio Carmona Cerrato.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra el presente Acuerdo cualquier interesado podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación de la presente, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Don Benito, 5 de abril de 1994. El Alcalde-Presidente. José Benito Sierra Velázquez.

EDICTO de 11 de abril de 1994, sobre la aprobación definitiva de los Estudios de Detalle de los poblados de El Torviscal, Ruecas, Hernán Cortés, Vivares, Conquista y Gargáligas.

Visto el expediente relativo a los Estudios de Detalle en

Torviscal, Rucas, Hernán Cortés, Vivares, Conquista y Gargáligas, aprobados inicialmente en Sesión Plenaria celebrada el 26 de noviembre de 1993 y resultando que, habiendo sido sometido dicho expediente a información pública en el Diario Oficial de Extremadura, número 141, de 4 de diciembre de igual año, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 117 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, sin que se hayan presentado alegaciones, el Ayuntamiento en Sesión Plenaria, celebrada el 28 de marzo de 1994, acordó aprobar definitivamente los Estudios de Detalle en Torviscal, Rucas, Hernán Cortés, Vivares, Conquista y Gargáligas, debiendo publicarse dicha aprobación en el D.O.E., dando cuenta del expediente a la Comisión de Urbanismo de Extremadura.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra el presente Acuerdo cualquier interesado podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación de la presente, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Don Benito, 5 de abril de 1994. El Alcalde-Presidente. José Benito Sierra Velázquez.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTEMOLIN

ANUNCIO de 23 de marzo de 1994, por el que se modifican y corrigen las bases establecidas para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de auxiliar administrativo de Administración General.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 17 de marzo de 1994 adoptó acuerdo de modificar y corregir las bases establecidas para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar administrativo de Administración General (BOP de 25 de enero de 1994 y DOE de 29 de enero de 1994), en el siguiente sentido:

1.º— Modificar la base 5.ª «Tribunal calificador» suprimiendo como miembro del Tribunal al funcionario de carrera del Ayuntamiento y añadir que el Secretario actuará con voz y voto.

2.º— Corregir el error detectado en la publicación en el BOP de la base 7.ª «primer ejercicio» y sustituir la expresión «250 pulsaciones por minutos», por la expresión «250 pulsaciones por minuto».

3.º— Una vez efectuadas las correspondientes publicaciones se procederá, mediante anuncio en el BOE, a dar un nuevo plazo para la presentación de instancias, admitiéndose todas las que se han presentado durante el anterior plazo y siempre que reúnan los requisitos legalmente establecidos para ello.

Montemolín, 23 de marzo de 1994. El Alcalde. Pastor B. Bootello Javierre.

ANUNCIO de 7 de abril de 1994, sobre arrendamiento de parcelas, propiedad del Ayuntamiento, sitas en la ribera del pantano del río Viar.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de abril de 1994 se aprobó el pliego de condiciones que ha de regir para el arrendamiento mediante concurso de las parcelas propiedad del Ayuntamiento sitas en la ribera del pantano del río Viar y que actualmente están desocupadas, el cual se expone al público por plazo de 8 días para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Montemolín, 7 de abril de 1994. El Alcalde.

PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA EL ARRENDAMIENTO DE LAS TIERRAS DEL PANTANO QUE ESTAN ACTUALMENTE DESOCUPADAS

1.º— Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato, el arrendamiento, mediante concurso, de 14 parcelas de terreno propiedad del Ayuntamiento en la ribera del pantano del río Viar de 200 m. aproximadamente de extensión cada una.

2.º— Canón.

El Canón del arrendamiento se fija en 300 pts. anuales, pagaderas por adelantado.

3.º— Duración del contrato.

La duración del contrato de arrendamiento se fija en 2 años improrrogables. El Ayuntamiento se obliga a entregar al arrendatario el uso del bien dentro de los 5 días siguientes al de la fecha de adjudicación, mediante el otorgamiento del contrato.

4.º— Fianzas.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 100 pts. equivalente al 2% del valor de las parcelas.

5.º— Procedimiento de selección.

Atendiendo las razones sociales que motivan el presente arrendamiento, la selección de contratistas se efectuará a través de concurso cuya resolución se hará mediante la aplicación de los siguientes criterios de preferencia:

- a) No poseer bajo ningún título o en precario bienes de naturaleza rústica: 4 puntos.
- b) Circunstancias familiares y condiciones económicas insuficientes: 3 puntos.
- c) Haber realizado algún tipo de labor sobre las tierras: 3 puntos.

6.º— La proposición para tomar parte en el concurso se presentará en sobre cerrado con el lema: «Proposición para tomar parte en el concurso para el arrendamiento de parcelas propiedad del Ayuntamiento en el pantano del río Viar».

El sobre además de la proposición firmada por el proponente con arreglo al modelo inserto al final de este pliego contendrá la siguiente documentación:

- a) Declaración jurada de no poseer bajo ningún título o en precario bienes de naturaleza rústica.
- b) Declaración jurada sobre circunstancias familiares y económicas, acompañadas en su caso de los documentos acreditativos de las mismas.

c) Resguardo acreditativo de la fianza.

7.º— Cada proponente podrá optar únicamente a una parcela de terreno.

8.º— El arrendatario utilizará la parcela para uso agrícola, sin que pueda construir sobre la misma, ni proceder al subarriendo ni alambrarlas.

9.º— Los sobres se presentarán en la Secretaría de la Corporación durante el plazo de 20 días hábiles de 9 a 13 horas a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

10.º— El acto de apertura de plicas tendrá lugar a las 19,00 horas del 1.º día hábil siguiente al que termine el plazo del artículo anterior y será publicado.

La apertura de los mismos se realizará por la mesa de contratación que estará compuesta por:

Presidente: Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un Concejal por cada uno de los grupos políticos que cuenten con representación en el Ayuntamiento nombrados por el Sr. Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue. (Actuará con voz y sin voto, dando fe del acto).

11.º— Concluida la lectura de todas las proposiciones la Mesa procederá a seleccionar a los licitadores que obtengan una mayor puntuación. Una vez seleccionadas las parcelas existentes se sortearán entre los mismos.

12.º— El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se registrá:

- a) En cuanto a su preparación, competencias y adjudicación por el presente pliego de cláusulas, Ley de Contratos del Estado, Reglamento de Contratación del Estado, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y artº 11 y ss. del TRRL.
- b) En cuanto a sus efectos y extinción se registrá por lo dispuesto en el Código Civil.

MODELO DE PROPOSICION

D.

con domicilio en con D.N.I. n.º
..... en nombre propio hace constar:

1.º— Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento para el arrendamiento de una de las parcelas de la ribera del pantano del río Viar.

2.º— Que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que establece el artº 9 de la Ley de Contratos del Estado y demás normas concordantes.

3.º— Adjunta documentos acreditativos de haber prestado la fianza.

4.º— Acepta plenamente el pliego de condiciones del concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

Montemolín de de 1994.

El Concursante

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORELLANA LA VIEJA

ANUNCIO de 6 de abril de 1994, para la contratación mediante subasta pública, de la obra Abastecimientos y Acerados de C/ Palacio y Avda. del Pantano.

Por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 1994, se ha acordado la contratación, mediante subasta pública, de la obra de ABASTECIMIENTO Y ACERADOS DE C/ PALACIO Y AVDA. DEL PANTANO, que se regirá por el Pliego General establecido al efecto por el Ayuntamiento y conforme a las siguientes condiciones específicas:

1.º— Presupuesto: 18.215.102, IVA incluido.

2.º— Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3.º— Fianzas: Provisional: 364.302 pesetas.

Definitiva: 728.604 pesetas.

4.º— Presentación de ofertas: En el Registro General del Ayuntamiento, hasta las 13,00 horas del décimo día hábil posterior al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

5.º— Apertura de proposiciones: Se efectuará a las 13 horas del día siguiente hábil de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

6.º— Clasificación del contratista: Grupos C y G.

Expediente: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Orellana la Vieja, 6 de abril de 1994. El Alcalde. Antonio Cabanillas Acero.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALIA

ANUNCIO de 24 de marzo de 1994, sobre avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Redactado el Avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, queda expuesto al público, durante un plazo de TREINTA días, al objeto de que puedan formularse las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes por corporaciones, asociaciones o particulares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por R.D. 21/1978, de 23 de junio.

Dicho plazo empezará a contar a partir de la última publicación efectuada en los boletines o periódicos «EXTREMADURA».

Alía, 24 de marzo de 1994. El Alcalde. Luciano García Bonilla.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JERTE

ANUNCIO de 14 de marzo de 1994, sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Aprobado INICIALMENTE por el Pleno del Ayuntamiento, las Normas Subsidiarias de este Municipio, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el D.O.E., durante el cual

podrán ser examinadas en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las ALEGACIONES que se estimen pertinentes.

En Jerte a 14 de marzo de 1994. El Alcalde-Presidente. Antonio García Santos.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORNAVACAS

ANUNCIO de 11 de abril de 1994, sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en su Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1993 las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Tornavacas (Cáceres), se somete a Información Pública por el plazo de UN MES, artº 114 del R.D. Ley 1/92.

Durante dicho período de tiempo podrá ser examinado el correspondiente expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y alegaciones que consideren de interés.

Tornavacas, 11 de abril de 1994. El Alcalde. Julián García Rodríguez.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCANTARA

ANUNCIO de 29 de marzo de 1994, sobre avance del proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

En virtud de lo establecido en el artº 128 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio y artsº 125 y concordantes del Reglamento de Planeamiento, se somete a información pública en este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, el avance del proyecto de modificación puntual de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valencia de Alcántara, consistente en la calificación de 0,5681 Ha. del Sector S-2, suelo urbanizable, como suelo urbano, creando una subzona SC-11 Progreso, en suelo urbano, semiconsolidado, zona adyacente a la que le serían de aplicación las Ordenanzas 5+6+7+10 y las mismas condiciones de edificabilidad y normas constructivas que a la subzona adyacente SC-5 Ermita y a instancia de este Ayuntamiento; al objeto de que puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

Valencia de Alcántara, 29 de marzo de 1994. El Alcalde Accidental. Simón Macías Macías.



Centros de Atención Administrativa

- **ALBURQUERQUE** • Aurelio Cabrera, s/n. • (924) 40 03 55 • **ALCÁNTARA** • Cuatro Calles, 1 • (927) 39 08 67
- **ALMENDRALEJO** • Estación Enológica, s/n. (Apdo. 96) • (924) 66 24 69 • **AZUAGA** • Avda. Sto. Tomás Aquino, s/n. • (924) 89 04 77
- **BADAJOS** • Avda. Huelva, s/n. • (924) 23 03 06 • **CABEZA DEL BUEY** • Alemania, 1-C • (924) 60 12 91
- **CÁCERES** • Plaza de Santiago, s/n. (927) 21 66 23 • **CASAR DE PALOMERO** • Variante, s/n. • (927) 43 66 85
- **CASTUERA** • La Fuente, 24 • (924) 76 04 83 • **CORIA** • Avda. Virgen de Argueme, 1 • (927) 50 01 37
- **DON BENITO** • Canalejas, 1 • (924) 80 19 01 • **FREGENAL DE LA SIERRA** • Adelardo Covarsí, 3 • (924) 70 11 05
- **FUENTE DE CANTOS** • Nicolás Megías, 21 - P. pral. • (924) 50 03 82 • **GUAREÑA** • Ctra. de Oliva de Mérida, s/n. • (924) 35 12 72
- **HERRERA DEL DUQUE** • Avda. de las Palmeras, s/n. • (924) 65 10 82 • **HERVÁS** • Magdalena Leroux, 2 • (927) 47 30 81
- **HOYOS** • Marialba, 8 • (927) 51 44 89 • **JARAÍZ DE LA VERA** • Ctra. Plasencia-Alcorcón, s/n. (Apdo. 47) • (927) 46 12 13
- **JEREZ DE LOS CABALLEROS** • Plaza de la Constitución, 4 • (924) 73 03 10 • **LOGROSÁN** • Plaza de la Torre, 27 • (927) 36 01 26
- **LLERENA** • Jesús de Nazaret, s/n. • (924) 87 04 56 • **MÉRIDA** • Reyes Huertas, 5 bajo • (924) 38 13 30
- **MIAJADAS** • Correderas, 17 • (927) 16 07 17 • **MONESTERIO** • Gallego Paz, 6 • (924) 51 63 93
- **MONTÁNCHÉZ** • Virgen del Castillo, 2 • (927) 38 06 96 • **MONTEHERMOSO** • Plaza Mayor, 2 • (927) 43 06 01
- **MONTIJO** • Extremadura, 1 • (924) 45 21 08 • **MORALEJA** • Ctra. de la Zarza, s/n • (927) 51 62 78
- **NAVALMORAL DE LA MATA** • Avda. Angustias, 4 • (927) 53 51 75 • **OLIVENZA** • Hernán Cortes, 1 • (924) 49 11 66
- **PLASENCIA** • Santa Clara, 10 • (927) 42 13 20 • **TALARRUBIAS** • Plaza de España, 1-2º • (924) 63 12 08
- **TRUJILLO** • Molinillo, 2 • (927) 32 29 99 • **VALENCIA DE ALCÁNTARA** • Fray Martín, 3 • (927) 58 06 92
- **VILLAFRANCA DE LOS BARROS** • Varales, 1 • (924) 52 55 03 • **VILLANUEVA DE LA SERENA** • Parque de la Constitución, 12 • (924) 84 49 54
- **ZAFRA** • Ctra. de Los Santos, s/n. • (924) 55 22 50

TODOS ESTOS CENTROS TE FACILITARÁN INFORMACIÓN SOBRE:

- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS • ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA •
- AYUDAS • BECAS • SUBVENCIONES • EMPLEO • OPOSICIONES • CURSOS • REGISTROS • TRÁMITES •
- CONCURSOS • SUBASTAS • SERVICIOS EN GENERAL •

*la Junta
junto a ti.*

JUNTA DE EXTREMADURA

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1994

I. FORMA

- 1.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia y Trabajo. Avda. de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al periodo transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1994, es de 9.800 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 7.350 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 4.900 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.450 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos es de 100 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter, Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 4.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 4.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11101 - I).

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1994 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1993. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de 3 números semanales (martes, jueves y sábado). La suscripción dará derecho a recibir los ejemplares ordinarios así como los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el periodo de aquéllas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica
Avda. de Extremadura, 43 06800 - MERIDA
Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 90